

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	7
	Seis.....	7	7
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan, en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 26.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha de ayer, me comunica la Real orden siguiente: «Son tantas las solicitudes y los recursos de alzada que se envian directamente a este Ministerio relativos a asuntos de diferente clase y objeto, que exige imperiosamente el buen servicio y el respeto a lo que está mandado que se ponga coto a semejante abuso que entorpece la regularidad de importantes trabajos, distrae de sus legítimas ocupaciones a los empleados y ocasiona, no pocas veces a los mismos, que tan equivocadamente ejercitan sus derechos, la pérdida de los que le están concedidos y que prescriben por no hacerse el debido y oportuno uso de ellos ante quien corresponda. Los Ayuntamientos, Alcaldes, funcionarios y particulares, no deben olvidar que cuantas peticiones escritas tengan que dirigir a este Ministerio referentes a los diversos ramos de la Administracion y servicios de las provincias, tienen que presentarlas ante los Gobernadores civiles respectivos para que las cursen con sus informes, y que solo les es dado separarse de este conducto, cuando recurrir en queja de los mismos. Tampoco deben desconocer que los recursos gubernativos de alzada que se interpongan contra las providencias de los Gobernadores y los acuerdos de la Diputacion y Comision provincial, tienen que presentarse ante la autoridad o corporacion que haya dictado aquellas resoluciones como oportunamente ordena el art. 143 de la ley provincial; y que los que en contravencion a este precepto se envien, no surten efecto alguno legal. Siendo, pues, conveniente y necesario hacer que la ley se respete y cumpla por todos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que queden sin curso cuantas solicitudes y recursos de alzada se remitan a este Ministerio fuera del conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, exceptuándose únicamente los que tengan por objeto quejarse de los actos o procedimientos de los mismos; y que se diga al Jefe del Registro general que no permita tomar razon en él de ninguno que contravenga las prescripciones de esta circular. De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose disponer que se publique en el Boletín oficial.»
Lo que he dispuesto hacer público por medio de

este periódico oficial, para que llegando a conocimiento de todos no pueda alegarse ignorancia.

Soria 8 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Circular núm. 27.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de Miguel Jidalgo, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y blandos, barba poca; viste pantalon de lana, boina azul y blusa id.; al cual se supone ser el autor del asesinato cometido en el pueblo de Muruzubal, en la persona de Lucio Oderiz, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposicion.

Soria, 8 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

SECCION DE FOMENTO.

En la Gaceta de Madrid núm. 28, correspondiente al 28 de Enero último, página 283, aparece la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden.—Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Director general de Caballeria y de la Cria caballar, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el adjunto cuadro de distribucion de los caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas en la próxima primavera, debiendo abrirse al servicio público el día 15 de Febrero las paradas que se señalan en el mismo a las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; desde dicha fecha al 1.º de Marzo, las de las de Jaén, Granada, Murcia, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Madrid; y del 1.º al 15 del mismo, las de Castilla la Vieja, Burgos, Galicia, Asturias, Navarra, Vascongadas y Aragón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1887.—CASTILLO.—Sr. Director general de Administracion militar.

Dirección general de Caballeria y de la cria caballar.

CUADRO de distribucion de los sementales de los depósitos del Estado para la próxima cubricion, con expresion de los puntos en que se sitúan las paradas, número de caballos de que constan y personal afecto a las mismas.

Primera seccion.—Zaragoza.

Consta de 30 caballos, dedicados todos al servicio de las paradas.

PUNTOS EN QUE SE ESTABLECEN LAS PARADAS.		DOTACION QUE SE SEÑALA.					OBSERVACIONES.
Provincias.	Pueblos.	Caballos...	Oficiales...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Zaragoza	Zaragoza.....	4	»	»	1	3	Le faltan a esta seccion 4 cabos y 8 soldados, que le facilitarán los cuerpos siguientes: Rey, 2 cabos y 2 soldados. Castillejos, 2 cabos y 6 soldados. Los soldados del regimiento del Rey serán montados, facilitando además 2 caballos para los Jefes de grupo.
	Pina de Ebro.....	4	»	»	1	3	
	Ateca.....	2	»	»	1	1	
	Daroca.....	2	»	»	1	1	
Huesca	Sarriena.....	2	»	»	1	1	
	Monzon.....	2	»	»	1	1	
Teruel	Alcañiz.....	2	»	»	1	1	
Navarra	Peralta.....	2	»	»	1	1	
	Mendavia.....	2	»	»	1	1	
Soria	Soria.....	2	»	1	»	1	
Burgos	Salas de los Infantes	2	»	»	1	1	
Madrid	Alcalá de Henares.	2	»	»	1	1	
Toledo	Talavera de la Reina	2	»	»	1	1	
Total.....		30	»	1	12	17	

Madrid 21 de Enero de 1887.—CASTILLO.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido por la superioridad recomendando al Sr. Alcalde de esta capital, atienda á la buena colocacion de la fuerza de hombres y caballos sementales para el mejor desempeño de este servicio que tanta utilidad reporta á los intereses particulares y de la ganadería caballar del país.

Soria 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Cria caballar.

Habiendo sido aprobado por Real orden de 21 de Enero último, el cuadro de paradas provisionales que en la próxima temporada de cubricion de yeguas han de establecer los Depósitos de sementales del Estado, y estando dispuesto que la designada á esta provincia dotada con dos caballos quede abierta al público del 1.º al 13 de Marzo próximo, se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Soria 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 10, correspondiente al día 10 del actual, páginas 91 y 92, se hallan insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 20.917 pesetas y 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 11 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Basalú á Rosas, provincia de Gerona, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Avila á Talavera de la Reina (seccion 2.ª), provincia de Avila, cuyo presupuesto es de 13.410 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Avila á Talavera de la Reina (seccion 2.ª), provincia de Avila, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gondar á Villagarcía, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 12.237 pesetas y 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego y Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gondar á Villagarcía, provincia de Pontevedra, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Medina de Rioseco á la estacion de Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 18.786 pesetas y 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Medina de Rioseco á la estacion de Toro, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Sorihuela á Avila (seccion 2.^a), provincia de Avila, cuyo presupuesto es de 17.240 pesetas y 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Sorihuela á Avila (seccion 2.^a), provincia de Avila, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Valladolid á Salamanca (seccion 1.^a), provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 14.999 pesetas y 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en

metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Valladolid á Salamanca (seccion 1.^a), provincia de Valladolid, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 29.690 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracinos, provincia de Valladolid, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto es de 42.047 pesetas y 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.^o de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 11 de Enero de 1887.

El Gobernador,

JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

SECCION CUARTA.

COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta Plaza,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la primera admision de proposiciones particulares, con objeto de contratar el servicio de utensilios de esta plaza se convoca á una segunda en virtud de disposicion del Sr. Intendente militar del Distrito, que tendrá lugar en esta Comisaría á las once de la mañana del día 12 de Marzo próximo venidero, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada Comisaría todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, haciendo presente que en el mismo punto y *Boletín* donde se publique este anuncio se publicará con ocho días por lo menos de anticipacion el pliego de precios límites que ha de regir en dicho acto.

Soria, 7 de Febrero de 1887.—Luis Muñoz.

Ayuntamiento de Caravantes.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 350 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus respectivas solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion de este municipio por término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, la que pasados éstos se proveerá.

Caravantes, 6 de Febrero de 1887.—El Alcalde Presidente, Félix Martínez.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Medinaceli.

Don Teodoro Martín y Morales, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Mazo Mingo, Jenaro Perez y Domingo Perez Gonzalo, por consecuencia de la causa que se le siguió por hurto de leñas, se sacan á la segunda subasta, con la rebaja de la cuarta parte, los bienes siguientes, sitos en término de Iruecha.

De Jenaro Perez.

Una tierra en la Hoya de Juan Andrea, de cuatro celemines, linda al Saliente, Poniente y Norte yermos, y Mediodía Leon Gonzalo, tasada con dicha rebaja en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en el Pié Montero, de cuatro celemines, linda al Saliente yermo, Mediodía Patricio Perez, Poniente, Bonifacio Ibañez y Norte, Antonio Belamazan, tasada con dicha rebaja, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Hoya de los Pajares, cabe cinco celemines, que linda al Mediodía Vito Bartolomé, y demás aires yermos, tasada con dicha rebaja, en 9 pesetas 38 céntimos.

Otra en la Fuente Trechacha, de cuatro celemines, linda al Mediodía Angel Bartolomé, y demás aires yermos, tasada con dicha rebaja, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en los Agedreales, de cinco celemines, linda al Saliente herederos de Leon Ibañez; Mediodía yermo; Poniente, Miguel Bartolomé, y Norte, José Casado, tasada con dicha rebaja, en 9 pesetas 38 céntimos.

De Pascual Mazo.

Una fanega de trigo puro, tasada con dicha rebaja, en 6 pesetas 75 céntimos.

Una casa en dicha poblacion, en la calle del Pilar núm. 6, que linda por delante la calle; por detras, casa de Julian Larena; por costado derecho entrando, Baltasar Cortés, y por la izquierda, Juan Casado, tasada con dicha rebaja, en 187 pesetas 50 céntimos.

Tres arcas, tasadas con dicha rebaja, en 5 pesetas 63 céntimos.

Un baul, tasada con dicha rebaja, en 2 pesetas 82 céntimos.

De Domingo Perez.

Dos sartenes, tasadas con dicha rebaja, en 3 pesetas.

Un cazo, tasado con dicha rebaja, en 75 céntimos.

Un recogedor, tasado con dicha rebaja, en 3 pesetas 75 céntimos.

Unas tenazas, tasadas con dicha rebaja, en 75 céntimos.

Una almirez, tasada con dicha rebaja, en 2 pesetas 25 céntimos.

Una tierra en el Chasan, de dos fanegas, linda al Saliente Domingo Gonzalo; Mediodía, cañada de D. Julian Martínez; Poniente y Norte, yermos, tasada con dicha rebaja, en 18 pesetas.

Otra en las Villaneras, cabe dos fanegas, que linda al Saliente Juan Bailon; al Mediodía, Saturnino Larena; al Poniente, Feliciano Martínez, y al Norte, el mismo, tasada con dicha rebaja, en 18 pesetas.

Otra en la cuesta del Sillon, cabe dos fanegas, que linda al Saliente Antonio Gonzalo; al Mediodía, yermo; al Poniente, yermo, y al Norte, camino, tasada con dicha rebaja en 18 pesetas.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el dia 28 del corriente á las 11 de su mañana;

advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que de los inmuebles no existen títulos de propiedad.

Dado en Medinaceli á 4 de Febrero de 1887.—Teodoro Martín.—Por mandado de S. S., Filomeno Beato de Diaz.

Juzgado de 1.ª instancia de Atienza.

Don Félix Parga Galiat, Juez de instruccion de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que el dia 16 del próximo Febrero á las once de su mañana tendrá lugar la tercera subasta en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal del pueblo de Barcones, de los bienes embargados al rematado Venancio Garcia y Garcia, vecino del referido pueblo de Barcones; para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por hurto de leña, y cuyos bienes se sacan á licitacion sin sujecion á tipo alguno y por el precio de la segunda subasta, siendo la relacion de ellos y el precio del remate los siguientes:

Una mesa y una arca sin tapa, en 3 pesetas.

Otra pequeña, en 75 id.

Dos pucheros, un cántaro y una cazuela, en 1 peseta y 13 céntimos.

Un cazo pequeño, en 75 céntimos.

Una sarten, en 38 id.

Dos escriños, en 1 peseta 50 céntimos.

Una artesa vieja, en 1 peseta 50 céntimos.

Una hoz, en 75 céntimos.

Un vasar, en 2 pesetas 25 céntimos.

Otro viejo, en 75 céntimos.

Dos cuadros viejos, en 38 céntimos.

Una alcuza, en 38 id.

Un pajar en el pueblo de Barcones y calle de las Eras; linda al Este corral de dicha calle; Sur, Antonio de Miguel; Norte, Isidro de Francisco, y al Oeste, D. José Gamboa, en 281 peseta 25 céntimos.

Una tierra en el término municipal de dicho de Barcones y sitio del Callejon, particionera con Isidro de Francisco, de cabida una media; linda Norte, Este y Sur yermo, en 18 pesetas 75 céntimos.

Otra en id. y sitio de los Corrales de Ericas, de tres fanegas de cabida; linda Este herederos de Manuel Moreno; Norte, terreno; Sur, Isidro de Francisco, y Oeste, Felipe de Miguel, en 168 pesetas 75 céntimos.

Otra en id. y sitio del Cantero de la Canaleja, de cabida una fanega; linda al Este yermo y está proindivisa con Isidro de Francisco, en 29 pesetas 75 céntimos.

Otra id. encima de la Fuente de la Loma, de cabida una fanega; linda al Este D. José Gamboa, y los demás aires yermo, en 29 pesetas 75 céntimos.

Otra en id. y sitio de la Cabeza Neguilla, de caber dos fanegas; linda al Este Isidro de Francisco; Norte, Torrentero; Oeste, Isidro de Francisco, y Sur, yermo, en 56 pesetas 25 céntimos.

Otra en id. y sitio del Majuelo, de caber dos medias; linda Este yermo; Sur, Felipe de Miguel; Oeste y Norte, yermo, en 18 pesetas 75 céntimos.

Otra en id. en la cerrada de encima del Molino, de caber dos medias; linda Este Isidro de Francisco; Sur, Francisco Sacristana; Oeste, yermo, y Norte, Angel Sacristana, en 56 pesetas 25 céntimos.

Otra en id. y sitio de la Cuesta del Oyo Redondo, de caber una fanega; linda Este Bernabé Beato; Sur, yermo; Oeste, Isidro de Francisco, y Norte, Torrentero, en 37 pesetas 50 céntimos.

Otra en id. y sitio de los Hundidos, de caber dos medias; linda Este yermo; Sur, Oeste y Norte, Torrentero, en 39 pesetas 75 céntimos.

Quien quisiere hacer postura acuda el dia y hora indicados; advirtiéndose que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado se admitirá la primera proposicion que se proponga sin sujetarse á tipo, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate, segun lo prevenido en el art. 1.506, párrafo 3.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil, que para tomar parte en la licitacion deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que éstos salen á remate sin suplirse

previamente la falta de títulos de propiedad, y con la condicion de que el rematante verifique la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 25 de Enero de 1887.—Félix Parga Galiat.—De orden de S. S., Ginés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Se halla vacante el partido de Veterinario de la villa de Fresno, con la dotacion anual que el agraciado convenga con los vecinos de la misma en general.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de la expresada villa en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

ACOTAMIENTO.—Carlos Valle y Gomez, vecino de Osma, acota para toda clase de aprovechamientos las fincas rústicas de su propiedad, radicantes en término del mismo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

ACEITE

superior, á 40 reales arroba.

VINO

de Aragon, á 17 reales cántara.

Se venden al pormayor para fuera de la poblacion en el Almacén de ROMAN LLORENTE, en el BALCON REDONDO, Soria. 6-6

SECRETARIOS.—D. Valeriano Herraiz, se encarga de poner corrientes y en forma los libros de contabilidad municipal, y de los demás trabajos concernientes á los Ayuntamientos.

Dirigirse con sello para contestar: Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid. 4-4

FÁBRICA DE JABONES

DE

JOSÉ MARIA DEL RIO.

Plaza de Teatinos, núm. 2, Soria.

En esta Fábrica hallará el consumidor inmejorables clases elaboradas por un acreditado procedimiento á los precios siguientes:

Precios en Soria.

Jabon de goma blanco y amarillo, á 38 reales arroba.

Idem Pinta azul, á 36 id. id.

Idem Glicerina, á 34 id. id.

Para fuera de Soria, de 2 arrobas en adelante:

Goma blanco y amarillo, á 36 reales arroba.

Glicerina, á 32 id. id.

San Martín, á 22 id. id.

Nota. Los consumidores que hagan de gasto más de 200 reales, se les abonará el 3 por 100.

8-10

ES YA UN HECHO

La traslacion de la acreditada oficina de Farmacia y laboratorio del Doctor Monge á la calle del Postigo, núm 10, bajo y entresuelos, (centro de la acera nueva).

Instalacion adecuada y artística, esmero, exactitud é integridad en el despacho.

Soria.—Postigo.—10

(10-12)

SORIA.—Imprenta provincial.